

**REGULARIZA Y AUTORIZA PROCEDENCIA  
DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 164/2017.**

**ARICA**, 20 de abril de 2017.

**VISTOS:**

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Gobernación Provincial de Arica como órgano territorialmente desconcentrado del Intendente debe tener un contacto fluido con la ciudadanía.

2.- Que, para el cumplimiento de tal fin, el Servicio organiza de manera periódica la actividad "Gobierno Presente".

3.- Que, en ese contexto, se requiere contar con el servicio de traslado para toldos, de tableros, de bidones de agua, de implementos inflamables y otros.

4.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

**RESUELVO:**

**1°.- REGULARICÉSE Y AUTORÍCESE** la procedencia de un trato directo con el proveedor José Segundo Castro Conajagua, RUT:

7.111.883-5, domiciliado en Baquedano N° 739, Arica, para la adquisición del servicio de traslado para toldos, de tableros, de bidones de agua, de implementos inflamables y otros, de actividad Gobierno Presente. Todo lo anterior en conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$225.500 (doscientos veinticinco mil pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto correspondiente, año 2017.

4°.- Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**RICARDO SANZANA OTEÍZA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA**

RSO/CAM  
Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Asesoría Jurídica GPA.
3. Oficina Partes GPA.

GET. TRATO  
DIRECTO

**JOSE SEGUNDO CASTRO  
CONAJAGUA**

Giro: TRANSPORTE DE  
PASAJEROS-TAXISTA-SALON DE BELLEZA  
BAQUEDANO 739 - ARICA  
eMail : ELENAPABLINA@HOTMAIL.COM

R.U.T.:7.111.883- 5

**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**

**Nº12**

Telefono :

SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA

R.U.T.: 60.511.011- 8

GIRO: GOBIERNO CENTRAL

DIRECCION: SAN MARCOS 157

COMUNA ARICA

CIUDAD: ARICA

CONTACTO:

S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 27 de Marzo del 2017

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIO DE TRASLADO SERVICIO DE TRASLADO DE GOBERNACION A CALLE CANTERA SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 17124.	1	225.000			225.000
IMPUESTO ADICIONAL \$						0
EXENTO \$						225.000
TOTAL \$						225.000

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**ORDEN DE COMPRA**

**Nº 017124**

SEÑORES: JOSE CASTRO C.

DIRECCION: Baqueladano N° 739

FONO: \_\_\_\_\_

Plazo de Entrega: \_\_\_\_\_

DÍA	MES	AÑO
24	03	2016

SIRVASE MENCIONAR EL NÚMERO DE ES' ORDEN EN TODA CORRESPONDENCIA FACTURA, GUÍA, ETC., QUE SE REFIERA ESTE PEDIDO

AL NO RECIBIR LA MERCADERÍA EN EL PLAZO INDICADO LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR ESTA ORDEN.

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		* FLETE POR TRASLADO IDA Y VUELTA, ARMADO Y DESARMADO DE TOLDOS, PARA ELLO CERCHAS PILARES, CARPAS, TOLDOS GRANES Y OTROS		130.000
		* FLETES POR TRASLADO DE TABEROS BIDONES DE AGUA Y OTROS IDA Y REGRESO		40.000
		* TRASLADO DE PERSONAL IDA Y REGRESO		15.000
		* TRASLADO DE IMPLEMENTOS INFUABLES IND. IDA Y REGRESO		40.000

" GOBIERNO PRESENTE "

TOTAL I.V.A. INCLUIDO \$ 225.000

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS



GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA  
**FRANZ CASTRO CABEZAS**  
 Gobernador(S) Provincial de Arica

**OBSERVACIONES:**

- El original de esta orden de compra debe devolverse firmado indicando conformidad y despacho de los artículos, en los términos estipulados.
- La falta de cumplimiento en las especificaciones, las condiciones y las estipulaciones será motivo para anular el pedido.
- Este pedido no podrá facturarse a precios y cantidades superiores a los cotizados y no se aceptarán modificaciones cuando no se hayan convenido expresamente en ello.